



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 072/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 072/07

Sucre, 16 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0433, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 077/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, adjuntando el Contrato C. Nro. 03/07, para su consideración y aprobación.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO CKASA A" D-2, se encuentra inscrito en el POA/06, en la Categoría Programática 22.0006.000, Imputado al Prog. 22, Proy. 0005, Act. 000, Obj. Gasto 42310, que acredita un importe de Bs. 120.000,00.- según la Certificación Presupuestaria Nos. 0277 y 2439/06 respectivamente.

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa para la presentación de propuestas, bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D. S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

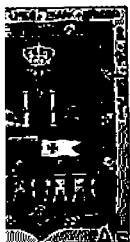
Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público, procedió a la apertura de propuestas del proyecto "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO CKASA A" D-2, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado cuatro propuestas. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora recomendó adjudicar al proponente Sr. Severino Huarachi Bejarano, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante Resolución No. 554, resuelve adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO CKASA A" D-2, con un precio de BOLIVIANOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 47/100 (Bs. 114.848,47), la proponente Sr. Severino Huarachi Bejarano, cuyo tiempo de entrega de la obra, será de cincuenta días calendario, una vez que el supervisor de la orden de proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el adjudicado presenta la Póliza de Garantía No. 24001, emitida por Fortaleza Seguros y Reaseguros, a nombre del GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, al siete por ciento (7%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 8.039,39.- con vigencia hasta el 5 de noviembre de 2007.

Que, de conformidad a los Arts. 49,50 y 51 del D. S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 03/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación, emitida por el Responsable de Contrataciones.
- Certificación de Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General de la República.
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Registro de comercio de FUNDEMPRESA
- Registro de Beneficiario en el Sigma
- Póliza de Cumplimiento de Contrato
- Fotocopia de la cédula de identidad



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 072/07

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas
- Acta de apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el H. Concejo Municipal, tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 03/07 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Severino Huarachi Bejarano, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION TINGLADO CAMPO DEPORTIVO HORNO CKASA A" D-2, con un costo de BOLIVIANOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 47/100 (Bs. 114.848,47.-) de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** El Jefe de Supervisión es el responsable de la ejecución y cumplimiento de la obra.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

